

Bogotá, D.C.

522

Señor
José Verá
Bogotá, D.C.

Asunto: Pregunta rendición de cuentas

Referencia: respuesta al radicado No. 20235210078072 con fecha 19 de julio de 2023

Reciba un cordial saludo:

Respecto a la pregunta que se realizó en el marco de la rendición de cuentas del año 2023, en la cual usted refiere: ¿Qué planes tenemos en temas de mujer?, atentamente me permito informar lo siguiente:

De acuerdo con la voluntad política de la administración Distrital, con el objetivo de consolidar un Sistema Distrital de Cuidado, y, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato social y ambiental para Chapinero 2021 – 2024”, se aclara que en dicho Plan de Desarrollo se incluyen tres metas encaminadas a atender las necesidades de las mujeres chapinerunas y procurar condiciones de equidad para el desarrollo de su vida.

En este sentido es importante anotar que para la vigencia 2022, se realizó la LP-004-2022, producto de la cual se firmó el contrato número FDLCH-CPS-316-2022, el cual incluyó las metas y actividades que se relacionan a continuación:

- **META PDL 1.** Capacitar 300 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.

COMPONENTES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PERSONAS CAPACITADAS
ESPACIOS DE ENCUENTRO	CINE FOROS	3 cine foros para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en la defensa de sus derechos y libertades.	130 personas
	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	1 Encuentro intergeneracional para el intercambio de conocimientos y experiencias acerca de la participación y representación de las mujeres en las agendas públicas.	20 personas

COMPONENTES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PERSONAS CAPACITADAS
	CONMEMORACIÓN DE FECHAS EMBLEMÁTICAS	1 Acción para la conmemoración del 08 de marzo "Día internacional por los derechos de las mujeres".	80 personas
		1 Acción para la conmemoración del día de las Mujeres Campesinas y Rurales.	30 personas
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	PROCESO DE FORMACIÓN	1 proceso de formación con mujeres étnicas de chapinero en mecanismos y estrategias de participación y representación política.	40 personas
TOTAL			300

- **META PDL 2.** Vincular 500 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.

COMPONENTES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PERSONAS VINCULADAS
INTERVENCIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO	MURALES	2 intervenciones en espacio público para la prevención de violencias de género y violencias contra las mujeres	60 personas
	RESIGNIFICACIÓN	Resignificación de 2 espacios públicos inseguros para las mujeres en la localidad, a partir de la identificación y realización de acciones en el marco de los Planes Locales de participación y articulación como el Comité Operativo Local de Mujer y Género y Consejo Local de Seguridad para Mujeres de la localidad de Chapinero.	70 personas
TRANSFORMACIÓN CULTURAL	SENSIBILIZACIONES EN ESPACIO PÚBLICO	2 jornadas de sensibilización en el espacio público para la prevención de las violencias basadas en género y violencias contra las mujeres.	80 personas
	CAMPAÑA AQUELARRE "Chapinero"	Campaña pedagógica en el espacio público de la localidad (en la carrera 13 entre calle 53 con calle 45) sobre los tipos de violencias basadas en género y violencias contra las mujeres.	160 personas

COMPONENTES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PERSONAS VINCULADAS
	incluyente y seguro"		
CONMEMORACIÓN DE FECHAS EMBLEMÁTICAS		1 acción conmemorativa por el 25 noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la Mujer".	50 personas
		1 acción conmemorativa por el 04 diciembre "Día Distrital del NO Femicidio".	50 personas
FORTALECIMIENTO RED COMUNITARIA DE MUJERES DE CHAPINERO		Fortalecimiento de la Red Comunitaria en Chapinero, para el apoyo y gestión de acciones para la prevención y acompañamiento de violencias de género y violencias contra las mujeres en la localidad.	30 personas
TOTAL			500 personas

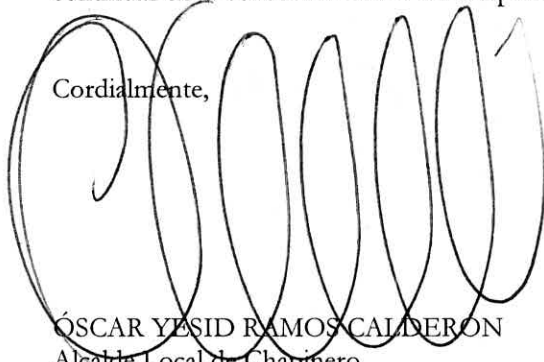
- **META PDL 3.** Vincular 300 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.

COMPONENTES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	APORTE A META
REDISTRIBUCIÓN	CAMPAÑA	1 campaña de difusión y sensibilización sobre la estrategia distrital de cuidado en Chapinero	50 personas
RECONOCER	FESTIVAL ARTE Y CULTURA	2 festivales de arte y cultura para la sensibilización sobre la importancia de reconocer las labores del cuidado en la localidad de Chapinero	100 personas
	CONVERSATORIO	1 conversatorio para el intercambio de experiencias y conocimiento sobre las labores de cuidado	50 personas
REDUCCIÓN	ESPACIOS DE RESPIRO	3 espacios de relevo y respiro para mujeres cuidadoras de la localidad de Chapinero.	100 personas
TOTAL			300 personas

Adicionalmente, desde el año 2022 y durante la vigencia 2023 se vienen implementando la estrategia "Tropa de Cuidado Local" vinculada al proyecto 1855 "Chapinero te cuida" y que busca vincular a mujeres en estrategias de cuidado, dicha tropa tiene como objeto "el desarrollo de actividades de cuidado indirecto dirigidas a las mujeres cuidadoras con el propósito de aliviar la carga de cuidado y facilitar prácticas de autocuidado". A los hogares de las mujeres cuidadoras van las duplas de la Tropa de Cuidado Local, en la cual, una de ellas presta el servicio de apoyo en aseo y limpieza y la otra, brinda actividades de bienestar a la mujer cuidadora.

Agradecemos la oportunidad de comunicar las acciones y actividades dirigidas a las mujeres de la localidad y continuar en la consolidación de un Chapinero más equitativo, seguro y cuidador con las mujeres.

Cordialmente,



ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero
alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

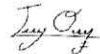
Fijación:

10-08-2023

Desfijación:

16-08-2023

Proyectó: Viviana Ortiz- Referenta de Mujer y Género-Alcaldía Local de Chapinero
Revisó: Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo jurídico Despacho
Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza -PE 222-24 AGDL FDLCH



Bogotá, D.C.

522

Señora

CLAUDIA LILIANA CASTILLO SARMIENTO

DG 44Bis # 1AA - 09 CA CA

claudiacastillo.0709@gmail.com

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Pregunta rendición de cuentas

Referencia: respuesta al radicado No. 20235210078012 de fecha del 19 de julio de 2023

Reciba un cordial saludo:

Respecto a la pregunta que se realizó en el marco de la rendición de cuentas del año 2023, en la cual usted refiere: "Falta más información y escucha rápida en cuanto a violencia de género y mayor agilidad para prevenir casos de violencia.", respetuosamente me permito aclarar lo siguiente:

En este sentido es importante aclarar que la atención a mujeres víctimas de violencia de género es competencia de la Policía Nacional de Colombia, la Fiscalía General de la Nación y los órganos encargados de impartir justicia, sin embargo, la Secretaría Distrital de la Mujer como parte de su misionalidad acompaña el proceso de denuncia y atención a partir de la siguiente ruta:

1. Orientación e información gratuita y confidencial sobre mecanismos y rutas de atención y protección integral

Líneas telefónicas gratuitas, 24 horas, a las que se puede llamar aún sin minutos en el celular:

- Línea Púrpura Bogotá 01 8000 112 137 y WhatsApp Púrpura 300 755 1846 para recibir orientación y atención psicosocial.
- Línea 155 Orientación a mujeres víctimas de violencias fuera de Bogotá.
- Información sobre el acceso a los servicios de justicia, psicológicos y médicos en el país.

Para orientación y atención presencial puedes acudir a:

- CAI más cercano a tu sector, para recibir información según tu caso.
- Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres: 601 359 9555 / Carrera 6 # 45 – 53- Horario de atención presencial: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. (jornada continua)
- Casas de Justicia para recibir orientación e información sobre tus derechos y asesoría jurídica. 601 377 9595 / Calle 63 # 9 -76. Horario de atención: lunes a viernes de 7:00

a.m. a 4:30 p.m. / Consulta la más cercana a tu localidad en:
www.daelprimerpaso.sdmujer.gov.co

- Casa de Todas para recibir servicios especializados de asesoría socio-jurídica, atención psicosocial y atención de intervención social para personas que realizan actividades sexuales pagadas. Dirección: Calle 24 #19a-36 Teléfonos de contacto: 305 816 2919 / (601) 555 7494 - Correo electrónico: casadetodas@sdmujer.gov.co Atención telefónica y presencial: lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Defensoría del Pueblo Regional Bogotá para recibir orientación, asesoramiento psico-jurídico y asistencia técnico-legal. Correo electrónico: bogota@defensoria.gov.co
- Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno, en caso de que la mujer sea víctima de violencias o esté en riesgo de feminicidio, en contextos relacionados con el conflicto armado. Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. - 9:00 p.m. y sábados de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

2. Atención en salud y servicios médicos integrales.

- Rutas de atención en salud física, mental, sexual y reproductiva: Centros de Atención Prioritaria en Salud-CAPS: Calle 66 No. 15 -41.
- Unidades de Servicios de Salud-USS: Calle 76 No. 21 - 10.
- Puntos de Atención Primaria en Salud-PAPS:
- Instituciones Prestadoras de Salud-IPS
- Línea de Escucha para Hombre - Línea Calma 018000423614.

3. Acceso a medidas de protección necesarias para proteger la vida e integridad personal, asistencia a hijos e hijas y medios para evitar que los hechos violentos se repitan.

Las medidas de protección son acciones que ordenan las autoridades competentes para proteger tu vida e integridad y la de tus hijas e hijos. Se pueden solicitar a través de:

- Comisarías de Familia. 601 3384623/ Calle 63 # 9-72
- Línea 'Una llamada de vida' 3808400 / Horario de atención presencial: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Jueces de control de garantías por solicitud de la Fiscalía General de la Nación. Línea 122

4. Acceso a la justicia, denuncia para que los hechos sean investigados, juzgados y sancionados.

Las mujeres víctimas o que se consideren como tales, pueden denunciar los hechos en:

- Oficinas de quejas y contravenciones de las Estaciones de Policía. Carrera 2 N° 55 - 04.
- Comisarías de Familia para casos de violencia intrafamiliar o delitos sexuales en el ámbito familiar. Calle 61 N° 7 - 51
- Fiscalía General de la Nación - Línea 122.
- Centro de Atención Penal Integral a Víctimas-CAPIV (Denuncia de hechos de

violencia sexual): Avenida 19 No. 27-09, primer piso.

- Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual-CAIVAS: Carrera 33 No. 18-33, Bloque B, Piso 4.
- Unidades de Reacción Inmediata-URI.

Si necesita un examen médico legal, será la autoridad pertinente la que solicite este trámite ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que es el encargado de realizar las valoraciones de carácter médico legal para establecer posibles lesiones, secuelas e incapacidades.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es la autoridad competente para la protección integral y restablecimiento de los derechos de las niñas y adolescentes. Línea 141 / WhatsApp de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.: 3202391685 – 3208655450 – 3202391320

Personería de Bogotá si la mujer no recibió la información, orientación y/o atención necesaria, Línea 143.

Línea de emergencias 123 para recibir atención inmediata en Bogotá.

Las Comisarías De Familia y los Jueces de Control de Garantías son las autoridades responsables de otorgar las medidas de protección necesarias para poner fin a los hechos de violencias.

La Alcaldía Local de Chapinero realiza las acciones correspondientes con el objetivo de dar a conocer la ruta y propender por el fortalecimiento de capacidades y la cualificación de las mujeres chapinerunas para hacer exigibilidad de derechos.

También es importante indicar que la Alcaldía Local de Chapinero preside el Consejo Local de Seguridad para las Mujeres que se realiza 4 veces al año, y que también está acompañado por una mesa de trabajo mensual, como una estrategia interinstitucional para hacer seguimiento a los casos de mujeres víctimas de violencias y articular las acciones de prevención de violencias basadas en género. Este escenario de participación cuenta también con un Plan Local de Seguridad para las mujeres el cual incluye acciones, actividades y recursos que están dirigidos a la prevención de violencias basadas en género en la Localidad. De acuerdo con la Secretaría Distrital de la Mujer, el objetivo de los consejos es:

“Los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres -CLSM- son una de las instancias de coordinación y seguimiento del Sistema Distrital de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias -SOFIA- y según el Acuerdo 526 de 2013, su propósito es abordar interinstitucionalmente la agenda de seguridad local entendiendo que existe un enfoque diferenciado de la misma y disminuir los niveles de violencia contra las mujeres tanto en el espacio público como en el privado. Así mismo, buscan favorecer la participación ciudadana y la creación y puesta en marcha de alternativas que contribuyan al seguimiento del cumplimiento de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres.”

Por otro lado, y de acuerdo con la voluntad política de la administración Distrital, con el objetivo de consolidar un Sistema Distrital de Cuidado y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Local "Un nuevo contrato social y ambiental para Chapinero 2021 – 2024", en dicho Plan de Desarrollo se incluyen tres metas encaminadas a atender las necesidades de las mujeres chapinerunas y procurar condiciones de equidad para el desarrollo de su vida.

En este sentido es importante anotar que para la vigencia 2022, se realizó la Licitación Pública LP-004, producto de la cual se firmó el contrato número FDLCH-CPS-316-2022, cuyo objeto es "...", el cual incluyó la meta de *Vincular 500 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer*, en torno a la cual se vienen desarrollando las siguientes actividades:

COMPONENTES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PERSONAS VINCULADAS
INTERVENCIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO	MURALES	2 intervenciones en espacio público para la prevención de violencias de género y violencias contra las mujeres	60 personas
	RESIGNIFICACIÓN	Resignificación de 2 espacios públicos inseguros para las mujeres en la localidad, a partir de la identificación y realización de acciones en el marco de los Planes Locales de participación y articulación como el Comité Operativo Local de Mujer y Género y Consejo Local de Seguridad para Mujeres de la localidad de Chapinero.	70 personas
TRANSFORMACIÓN CULTURAL	SENSIBILIZACIONES EN ESPACIO PÚBLICO	2 jornadas de sensibilización en el espacio público para la prevención de las violencias basadas en género y violencias contra las mujeres.	80 personas
	CAMPAÑA AQUELARRE "Chapinero incluyente y seguro"	Campaña pedagógica en el espacio público de la localidad (en la carrera 13 entre calle 53 con calle 45) sobre los tipos de violencias basadas en género y violencias contra las mujeres.	160 personas
CONMEMORACIÓN DE FECHAS EMBLEMÁTICAS		1 acción conmemorativa por el 25 noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la Mujer".	50 personas
		1 acción conmemorativa por el 04 diciembre "Día Distrital del NO Feminicidio".	50 personas

COMPONENTES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PERSONAS VINCULADAS
FORTALECIMIENTO RED COMUNITARIA DE MUJERES DE CHAPINERO		Fortalecimiento de la Red Comunitaria en Chapinero, para el apoyo y gestión de acciones para la prevención y acompañamiento de violencias de género y violencias contra las mujeres en la localidad.	30 personas
TOTAL			500 personas

Es importante anotar que existe en la localidad de Chapinero se ha implementado un proceso que contribuye a la consolidación de una red comunitaria que realiza acciones orientadas a la exigibilidad del derecho de las mujeres en su diversidad a una vida libre de violencias, que actualmente cuenta con 30 integrantes y se denomina la Chapi-Red de Mujeres.

Agradecemos la oportunidad de comunicar las acciones y actividades dirigidas a las mujeres de la localidad y continuar en la consolidación de un Chapinero más equitativo, seguro y cuidador con las mujeres.

Cordialmente,



ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero
alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Viviana Ortiz- Referenta de Mujer y Género-Alcaldía Local de Chapinero
Revisó: Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico Despacho
Revisó y Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza -PE, 222-24 AGDL FDLCH



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235220313161

Fecha: 04-08-2023

20235220313161

Página 1 de 5

Bogotá, D.C.

522

Señora

CLAUDIA LILIANA CASTILLO SARMIENTO

DG 44Bis # 1AA - 09 CA CA

claudiacastillo.0709@gmail.com

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Pregunta rendición de cuentas

Referencia: respuesta al radicado No. 20235210078012 de fecha del 19 de julio de 2023

Reciba un cordial saludo:

Respecto a la pregunta que se realizó en el marco de la rendición de cuentas del año 2023, en la cual usted refiere: "Falta más información y escucha rápida en cuanto a violencia de género y mayor agilidad para prevenir casos de violencia.", respetuosamente me permito aclarar lo siguiente:

En este sentido es importante aclarar que la atención a mujeres víctimas de violencia de género es competencia de la Policía Nacional de Colombia, la Fiscalía General de la Nación y los órganos encargados de impartir justicia, sin embargo, la Secretaría Distrital de la Mujer como parte de su misionalidad acompaña el proceso de denuncia y atención a partir de la siguiente ruta:

1. Orientación e información gratuita y confidencial sobre mecanismos y rutas de atención y protección integral

Líneas telefónicas gratuitas, 24 horas, a las que se puede llamar aún sin minutos en el celular:

- Línea Púrpura Bogotá 01 8000 112 137 y WhatsApp Púrpura 300 755 1846 para recibir orientación y atención psicosocial.
- Línea 155 Orientación a mujeres víctimas de violencias fuera de Bogotá.
- Información sobre el acceso a los servicios de justicia, psicológicos y médicos en el país.

Para orientación y atención presencial puedes acudir a:

- CAI más cercano a tu sector, para recibir información según tu caso.
- Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres: 601 359 9555 / Carrera 6 # 45 – 53- Horario de atención presencial: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. (jornada continua)
- Casas de Justicia para recibir orientación e información sobre tus derechos y asesoría jurídica. 601 377 9595 / Calle 63 # 9 -76. Horario de atención: lunes a viernes de 7:00

a.m. a 4:30 p.m. / Consulta la más cercana a tu localidad en:
www.daelprimerpaso.sdmujer.gov.co

- Casa de Todas para recibir servicios especializados de asesoría socio-jurídica, atención psicosocial y atención de intervención social para personas que realizan actividades sexuales pagadas. Dirección: Calle 24 #19a-36 Teléfonos de contacto: 305 816 2919 / (601) 555 7494 - Correo electrónico: casadetodas@sdmujer.gov.co Atención telefónica y presencial: lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Defensoría del Pueblo Regional Bogotá para recibir orientación, asesoramiento psico-jurídico y asistencia técnico-legal. Correo electrónico: bogota@defensoria.gov.co
- Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno, en caso de que la mujer sea víctima de violencias o esté en riesgo de feminicidio, en contextos relacionados con el conflicto armado. Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. - 9:00 p.m. y sábados de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

2. Atención en salud y servicios médicos integrales.

- Rutas de atención en salud física, mental, sexual y reproductiva: Centros de Atención Prioritaria en Salud-CAPS: Calle 66 No. 15 -41.
- Unidades de Servicios de Salud-USS: Calle 76 No. 21 - 10.
- Puntos de Atención Primaria en Salud-PAPS:
- Instituciones Prestadoras de Salud-IPS
- Línea de Escucha para Hombre - Línea Calma 018000423614.

3. Acceso a medidas de protección necesarias para proteger la vida e integridad personal, asistencia a hijos e hijas y medios para evitar que los hechos violentos se repitan.

Las medidas de protección son acciones que ordenan las autoridades competentes para proteger tu vida e integridad y la de tus hijas e hijos. Se pueden solicitar a través de:

- Comisarías de Familia. 601 3384623/ Calle 63 # 9-72
- Línea 'Una llamada de vida' 3808400 / Horario de atención presencial: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Jueces de control de garantías por solicitud de la Fiscalía General de la Nación. Línea 122

4. Acceso a la justicia, denuncia para que los hechos sean investigados, juzgados y sancionados.

Las mujeres víctimas o que se consideren como tales, pueden denunciar los hechos en:

- Oficinas de quejas y contravenciones de las Estaciones de Policía. Carrera 2 N° 55 - 04.
- Comisarías de Familia para casos de violencia intrafamiliar o delitos sexuales en el ámbito familiar. Calle 61 N° 7 - 51
- Fiscalía General de la Nación - Línea 122.
- Centro de Atención Penal Integral a Víctimas-CAPIV (Denuncia de hechos de

violencia sexual): Avenida 19 No. 27-09, primer piso.

- Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual-CAIVAS: Carrera 33 No. 18-33, Bloque B, Piso 4.
- Unidades de Reacción Inmediata-URI.

Si necesita un examen médico legal, será la autoridad pertinente la que solicite este trámite ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que es el encargado de realizar las valoraciones de carácter médico legal para establecer posibles lesiones, secuelas e incapacidades.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es la autoridad competente para la protección integral y restablecimiento de los derechos de las niñas y adolescentes. Línea 141 / WhatsApp de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.: 3202391685 – 3208655450 – 3202391320

Personería de Bogotá si la mujer no recibió la información, orientación y/o atención necesaria, Línea 143.

Línea de emergencias 123 para recibir atención inmediata en Bogotá.

Las Comisarías De Familia y los Jueces de Control de Garantías son las autoridades responsables de otorgar las medidas de protección necesarias para poner fin a los hechos de violencias.

La Alcaldía Local de Chapinero realiza las acciones correspondientes con el objetivo de dar a conocer la ruta y propender por el fortalecimiento de capacidades y la cualificación de las mujeres chapinerunas para hacer exigibilidad de derechos.

También es importante indicar que la Alcaldía Local de Chapinero preside el Consejo Local de Seguridad para las Mujeres que se realiza 4 veces al año, y que también está acompañado por una mesa de trabajo mensual, como una estrategia interinstitucional para hacer seguimiento a los casos de mujeres víctimas de violencias y articular las acciones de prevención de violencias basadas en género. Este escenario de participación cuenta también con un Plan Local de Seguridad para las mujeres el cual incluye acciones, actividades y recursos que están dirigidos a la prevención de violencias basadas en género en la Localidad. De acuerdo con la Secretaría Distrital de la Mujer, el objetivo de los consejos es:

“Los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres -CLSM- son una de las instancias de coordinación y seguimiento del Sistema Distrital de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias -SOFIA- y según el Acuerdo 526 de 2013, su propósito es abordar interinstitucionalmente la agenda de seguridad local entendiendo que existe un enfoque diferenciado de la misma y disminuir los niveles de violencia contra las mujeres tanto en el espacio público como en el privado. Así mismo, buscan favorecer la participación ciudadana y la creación y puesta en marcha de alternativas que contribuyan al seguimiento del cumplimiento de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres.”

Por otro lado, y de acuerdo con la voluntad política de la administración Distrital, con el objetivo de consolidar un Sistema Distrital de Cuidado y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Local "Un nuevo contrato social y ambiental para Chapinero 2021 – 2024", en dicho Plan de Desarrollo se incluyen tres metas encaminadas a atender las necesidades de las mujeres chapinerunas y procurar condiciones de equidad para el desarrollo de su vida.

En este sentido es importante anotar que para la vigencia 2022, se realizó la Licitación Pública LP-004, producto de la cual se firmó el contrato número FDLCH-CPS-316-2022, cuyo objeto es "...", el cual incluyó la meta de *Vincular 500 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer*, en torno a la cual se vienen desarrollando las siguientes actividades:

COMPONENTES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PERSONAS VINCULADAS
INTERVENCIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO	MURALES	2 intervenciones en espacio público para la prevención de violencias de género y violencias contra las mujeres	60 personas
	RESIGNIFICACIÓN	Resignificación de 2 espacios públicos inseguros para las mujeres en la localidad, a partir de la identificación y realización de acciones en el marco de los Planes Locales de participación y articulación como el Comité Operativo Local de Mujer y Género y Consejo Local de Seguridad para Mujeres de la localidad de Chapinero.	70 personas
TRANSFORMACIÓN CULTURAL	SENSIBILIZACIONES EN ESPACIO PÚBLICO	2 jornadas de sensibilización en el espacio público para la prevención de las violencias basadas en género y violencias contra las mujeres.	80 personas
	CAMPAÑA AQUELARRE "Chapinero incluyente y seguro"	Campaña pedagógica en el espacio público de la localidad (en la carrera 13 entre calle 53 con calle 45) sobre los tipos de violencias basadas en género y violencias contra las mujeres.	160 personas
CONMEMORACIÓN DE FECHAS EMBLEMÁTICAS		1 acción conmemorativa por el 25 noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la Mujer".	50 personas
		1 acción conmemorativa por el 04 diciembre "Día Distrital del NO Feminicidio".	50 personas

COMPONENTES	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PERSONAS VINCULADAS
FORTALECIMIENTO RED COMUNITARIA DE MUJERES DE CHAPINERO		Fortalecimiento de la Red Comunitaria en Chapinero, para el apoyo y gestión de acciones para la prevención y acompañamiento de violencias de género y violencias contra las mujeres en la localidad.	30 personas
TOTAL			500 personas

Es importante anotar que existe en la localidad de Chapinero se ha implementado un proceso que contribuye a la consolidación de una red comunitaria que realiza acciones orientadas a la exigibilidad del derecho de las mujeres en su diversidad a una vida libre de violencias, que actualmente cuenta con 30 integrantes y se denomina la Chapi-Red de Mujeres.

Agradecemos la oportunidad de comunicar las acciones y actividades dirigidas a las mujeres de la localidad y continuar en la consolidación de un Chapinero más equitativo, seguro y cuidador con las mujeres.

Cordialmente,



ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero
alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Viviana Ortiz- Referenta de Mujer y Género-Alcaldía Local de Chapinero
Revisó: Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico Despacho
Revisó y Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza -PE, 222-24 AGDL FDLCH



Bogotá, D.C.

(522)

Señora
Marisol Hernández
Diagonal 95 No 6-49 Este
Ciudad

Asunto: Respuesta pregunta rendición de cuentas

Referencia: Radicado Orfeo No. 20235210078042

Señora Marisol Hernández

Reciba un cordial saludo,

Mediante el radicado de referencia, este despacho recibió las siguientes preguntas de la rendición de cuentas, a las que se da respuesta a continuación:

1. ¿Qué actividades se han programado para el cuidado y restauración del medio ambiente?

La Alcaldía Local de Chapinero a través del plan de desarrollo "Nuevo contrato social y ambiental para Chapinero 2021-2024" a través del Acuerdo local No. 004 de 2020 establece los programas y proyectos enmarcados en el propósito 2 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático:

1. Cambio cultural para la gestión de la crisis climática: Chapinero consciente y resiliente con el cambio climático
2. Bogotá protectora de los recursos naturales: Chapinero cuidador y restaurador del territorio
3. Eficiencia en la atención de emergencias: Chapinero ante la reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático
4. Más árboles y más y mejor espacio público: Reverdece Chapinero, Chapinero espacio para hábitos saludables
5. Bogotá protectora de los animales: Chapinero dejando huella por los animales
6. Provisión y mejoramiento de servicios públicos: Agua líquido vital para la ruralidad de Chapinero
7. Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora: Chapinero sostenible y consciente

En el marco de los proyectos, se han desarrollado diferentes acciones encaminadas a impulsar la apropiación social del territorio, implementar los procesos ciudadanos de educación ambiental – PROCEDAS, implementar medidas de manejo tendientes a restaurar, rehabilitar o recuperar y mantener nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal, implementar medidas en la prevención y mitigación de amenazas y riesgos y adaptación al cambio climático.

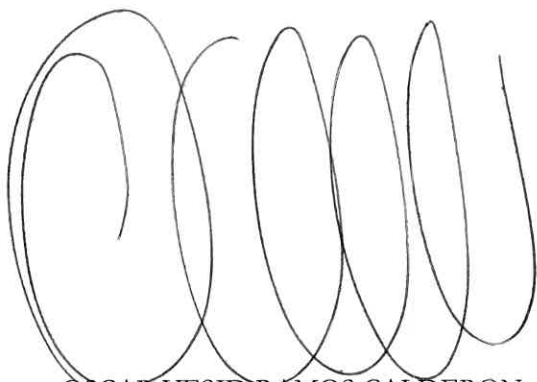
2. ¿Qué actividades se pueden desarrollar para el control del espacio público?

En la Alcaldía Local de Chapinero se realiza con apoyo del equipo de seguridad y convivencia campañas de uso y utilización adecuada del espacio público dirigida a vendedores informales, intervención de la extensión de la actividad económica, intervención a domiciliarios al espacio público, actividades de prevención del hurto a personas, con el fin de contrarrestar delitos de mayor impacto. Adicionalmente, en el marco del Decreto 014 de 2023 se realiza control a las ocupaciones por cambuches, puntos críticos de residuos, control a establecimientos comerciales que manejan incorrectamente los residuos y también la presencia de carreteros que realizan afectaciones al ambiente.

3. ¿Cómo apoya y acompaña la alcaldía a los acueductos comunitarios de la localidad?

El programa provisión y mejoramiento de servicios públicos, tiene el objetivo de garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible en la zona rural de la Localidad de Chapinero con criterios de calidad, continuidad, oportunidad y eficiencia, fortaleciendo la prestación del servicio mediante el apoyo técnico a través de intervenciones físicas y locativas que permitan optimizar los sistemas de tratamiento del recurso hídrico existente, e igualmente fortalecer organizacionalmente las asociaciones de usuarios de acueductos veredales, como parte del mejoramiento de la calidad de vida de la población atendida, incentivando una cultura de ahorro del consumo y uso eficiente del agua. Para ello se tiene la meta de fortalecer 1 acueducto veredal con asistencia técnica u organizativa.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERON

Alcalde Local de Chapinero

alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Laura Rubio- Referente Ambiental Externa-FDLCH

Revisó y Aprobó: John Alexander Carrillo- Profesional especializado 222-24 AGPJ

Bogotá, D.C.

(522)

Señor (a)
Anónimo
Sin dirección
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta pregunta rendición de cuentas

Referencia: Radicado Orfeo No. 20235210078082

Reciba un cordial saludo,

Mediante el radicado de referencia, este despacho recibió la siguiente pregunta de la rendición de cuentas, a las que se da respuesta a continuación:

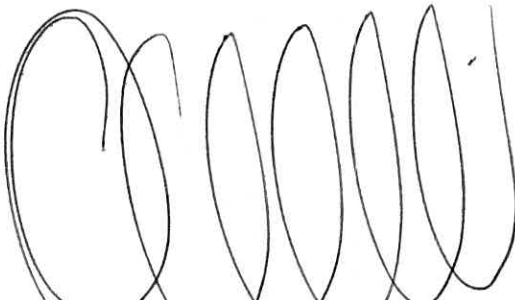
1. ¿Cuál es la acción para el desarrollo sostenible?

La Alcaldía Local de Chapinero a través del plan de desarrollo "Nuevo contrato social y ambiental para Chapinero 2021-2024" a través del Acuerdo local No. 004 de 2020 establece los programas y proyectos enmarcados en el propósito 2 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático:

1. Cambio cultural para la gestión de la crisis climática: Chapinero consciente y resiliente con el cambio climático
2. Bogotá protectora de los recursos naturales: Chapinero cuidador y restaurador del territorio
3. Eficiencia en la atención de emergencias: Chapinero ante la reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático
4. Más árboles y más y mejor espacio público: Reverdece Chapinero, Chapinero espacio para hábitos saludables
5. Bogotá protectora de los animales: Chapinero dejando huella por los animales
6. Provisión y mejoramiento de servicios públicos: Agua líquido vital para la ruralidad de Chapinero
7. Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora: Chapinero sostenible y consciente

En el marco de los proyectos, se han desarrollado diferentes acciones encaminadas a impulsar la apropiación social del territorio, implementar los procesos ciudadanos de educación ambiental – PROCEDAS, implementar medidas de manejo tendientes a restaurar, rehabilitar o recuperar y mantener nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal, implementar medidas en la prevención y mitigación de amenazas y riesgos y adaptación al cambio climático.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERON

Alcalde Local de Chapinero

alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Laura Rubio- Referente Ambiental Externa-FDLCH

Revisó y Aprobó: John Alexander Carrillo- Profesional especializado 222-24 AGPJ

Fijación:

14-08-2023

Desfijación:

18-08-2023



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235220327801

Fecha: 17-08-2023

20235220327801

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

(522)

Señor
RICARDO SANCHEZ
Calle 42 este #5-72

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta radicado 20235210078002 del 19 de julio de 2023

Atento saludo,

Muy amablemente me permito informarle que, de acuerdo con su solicitud, radicada a esta Alcaldía Local en los siguientes términos “¿Qué propuesta tienen para mejorar los temas de ambiente y animales de compañía?”, desde el equipo de Protección y Bienestar Animal de la Alcaldía Local de Chapinero, estamos trabajando en el proyecto 1731, Chapinero dejando huella por los animales vigencia 2023.

OBJETO:

“Prestar Servicios para IMPLEMENTAR ACCIONES EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS, ESTERILIZACIÓN, ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, EDUCACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PROTECCIONISTAS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO”.

Con base en lo anterior, y acorde al Objeto del proyecto, la Alcaldía Local de Chapinero puede adelantar nuevas acciones en el marco de Prevención y Bienestar Animal, teniendo en cuenta los resultados de la ejecución del proyecto Chapi dejando huella vigencia 2022, los cuales nos arrojaron las siguientes cifras por componente:

Componente 1: Atención médica y urgencias veterinarias

se prestó atención médica veterinaria y atención de urgencias veterinarias a animales de compañía, sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, de refugios, fundaciones, albergues, hogares de paso o cuyo responsable sea ciudadanía habitante de calle, población recicladora, migrante, en condiciones de vulnerabilidad y/o bajo el cuidado de comunidad proteccionista, rescatista, cuidadoras y cuidadores. Para este componente se destinó una bolsa de monto agotable, por un valor total de \$30.000.000 y se atendieron 23 animales.

Componente 2: Brigadas médicas veterinarias

atención de 1.367 caninos y felinos de la Localidad de Chapinero en brigadas médicas veterinarias. Se realizó la valoración médica veterinaria, así como la vacunación, desparasitación interna y externa, implantación de microchip y pruebas rápidas de enfermedades virales, en caso de requerirse según el criterio del médico veterinario, para animales de compañía sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, a cargo de cuidadoras, cuidadores, en hogares de paso, o cuyo responsable sea considerado(a) población vulnerable. Se atendieron también animales pertenecientes a personas de estratos 1,2 y 3 de la Localidad de Chapinero. Se ejecutó un total de \$137.300.000.

Componente 3: Acciones de Esterilización

se llevaron a cabo 585 procedimientos de esterilización para caninos y felinos de la Localidad de Chapinero. El procedimiento incluyó cirugía de ovario histerectomía para hembras y orquiectomía para machos de especies caninas y felinas de Chapinero.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI-GPD-F042
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Se priorizaron animales sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, a cargo de cuidadoras, cuidadores, en hogares de paso, o cuyo responsable sea considerado(a) población vulnerable. Se atendieron también animales pertenecientes a personas de estratos 1,2 y 3 de la Localidad de Chapinero. Se ejecutaron \$73.125.000.

Componente 4: Adopción

se realizaron tres eventos de adopción, en lugares amplios, centrales, donde se garantice una buena convocatoria y sea posible asegurar la entrega en adopción de caninos y felinos, a personas responsables.

El contratista diseñó una estrategia metodológica para el procedimiento de búsqueda de posibles adoptantes, entrega de animales en adopción y seguimiento de adopciones. Así mismo, se llevó a cabo una estrategia permanente de difusión de animales disponibles en adopción y búsqueda activa de hogares definitivos para animales en estado de abandono. Se ejecutaron \$14.940.900.

Componente 5: Fortalecimiento de la red local de proteccionistas:

según lo definido en el Acuerdo 814 de 2021, emitido por el Concejo de Bogotá, se buscó fortalecer y apoyar la labor de las personas que se dedican al rescate y cuidado de animales domésticos en el distrito capital. Por tal razón, dentro del proyecto se contempló la integración de un componente que permitió apoyar a cuidadoras y cuidadores y hogares de paso de animales domésticos. Se ejecutaron \$31.436.000.

En total se atendieron 2.002 animales en los diferentes componentes del proyecto y se ejecutó un presupuesto de \$286.801.900

Agradezco su atención.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN

Alcalde Local de Chapinero

cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Katherine Lizeth Mayorga – Gestora PYBA

Revisó: Johan Manuel Cardona - Referente PYBA *Johan Cardona*

Revisó: Luis Julio Moreno Martínez- Profesional Especializado 222-19 ULATA *LJM*

Revisó: Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico Despacho

Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza – PE 222-24 AGDL FDLCH *FV*

Bogotá, D.C.

(522)

Señora
CLAUDIA LILIANA CASTILLO SARMIENTO
DG 44 Bis # 1AA -09 CA
claudiacastillo.0709@gmail.com
Bogotá

Datos Notificación

Nombres/ Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Asunto: Respuestas al radicado 20235210078012 del 19 de julio de 2023

Cordial saludo

La Alcaldía Local de Chapinero acusa recibo de su comunicación señalada en referencia, y al respecto se permite informar lo siguiente:

Respecto a la pregunta que realizó en el marco de rendición de cuentas 2023, en el cual usted refiere lo siguiente:

¿Continuarán los programas de cultura y deporte para niños y jóvenes?

Respuesta: En lo que queda del año 2023, se seguirá con la ejecución de los programas de deporte para los niños y jóvenes de la localidad, como lo son las escuelas de formación deportiva en los deportes de Fútbol sala, Fútbol, Patinaje, Taekwondo y Baloncesto. Estas escuelas de formación se realizarán desde el mes de julio y hasta el mes de diciembre de 2023 teniendo en cuenta la vigencia fiscal y la ejecución de los diferentes programas de la Alcaldía Local que terminan con fecha de vigencia a 31 de diciembre del año en curso. Para más información se pueden comunicar con el Coordinador Miguel Delgado (miguel.delgado@gobiernobogota.gov.co).

Durante los meses de septiembre a diciembre del año en curso se tiene previsto realizar los torneos barriales y comunales de diferentes disciplinas deportivas, espacios en los cuales la comunidad en general podrá beneficiarse; las inscripciones a estos torneos se comunicarán por las redes sociales de la Alcaldía.

En cuanto al área de cultura, la Alcaldía Local tiene prevista la realización de diferentes festivales con puestas en escena de diferentes muestras y representaciones, espacios en los cuales se procura beneficiar a la comunidad en general de la Localidad de Chapinero. Dentro de los Festivales previstos se cuentan actividades como la Vida Detrás de un Volante, Festival Popular Interartes, Festival Distrito diverso y Festival Chapinero Centro, entre otros, respecto de los cuales se brindará oportunamente la información en los medios institucionales previstos para ello.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235220331631

Fecha: 22-08-2023

20235220331631

Página 2 de 2

Agradecemos estar atenta a los programas que tiene la Alcaldía Local de Chapinero, los cuales son difundidos por las redes sociales de la Alcaldía, esperando haberle brindado una respuesta oportuna a su pregunta.

Cordialmente,


OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero

Alcaldechapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Hosman Arias - Referente Cultura y Deporte FDI.CII

Revisó: Enrique Cáceres Mendoza - Apoyo Jurídico despacho

Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza - PE 222-24 AGDI, FDI.CII

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 - 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI-GPD-F042
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

(522)

Señora
MARIA ELISA PUENTES MARIÑO
DIAGONAL 95 #6 ESTE -97
Bogotá

Datos Notificación

Nombres/ Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Asunto: Respuestas al radicado 20235210077982 del 19 de julio de 2023

Cordial saludo

Esta Alcaldía ha recibido su oficio señalado en referencia, con el cual solicita información a esta autoridad local, por lo que, en el marco de lo reglado en la Ley 1755 de 2015, que modificó parcialmente la Ley 1437 de 2011 en lo referente al derecho de petición, me permito informar lo siguiente:

Respecto a la pregunta que realizó en el marco de rendición de cuentas 2023, en el cual usted refiere lo siguiente:

¿Por qué los proyectos de deporte son tan cortos y solo duran dos meses?

Respuesta: Para esta vigencia 2023, el proceso de escuelas de formación deportiva de la Alcaldía Local de Chapinero está proyectada a siete (7) meses de ejecución con el fin de generar un proceso formativo y deportivo en los niños, niñas y jóvenes participantes. Acorde a lo anterior, la administración aclara que los procesos contractuales hacen que los programas y proyectos que se desarrollan con recursos de las vigencias fiscales sean contratos de 6 a 8 meses ya que estos no pueden pasar más de una vigencia fiscal y deben corresponder a ejecuciones presupuestales establecidas en tiempos específicos.

Durante los meses de Agosto a Diciembre de 2023 se están realizando las escuelas de formación deportiva, en las UPZ 89 y 90 de la Localidad de Chapinero, son escuelas con procesos de inscripción permanentes que buscan generar hábitos de vida saludables en la población infantil y juvenil de la Localidad y como medio de aprovechamiento adecuado del tiempo libre, por lo cual, para más información se pueden comunicar con el profesional de territorio de la Alcaldía, Fabián León al correo fabian.leon@gobiernobogota.gov.co

Agradecemos estar atenta a los programas que tiene la Alcaldía Local de Chapinero, los cuales son difundidos por las redes sociales de la Alcaldía y esperamos haber brindado una respuesta oportuna a su pregunta.

Cordialmente,

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero

Alcaldechapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Hosman Anas – Referente Cultura y Deporte FDI/CH

Revisó: Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico despacho

Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza – PE 222.24 AGDI-FDI/CH



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235220331741

Fecha: 22-08-2023

20235220331741

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(522)

Señora
LUISA RINCON
AV CARRERA 3 #45C-22
Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Asunto: Respuestas al radicado 20235210077972 del 19 de julio de 2023

Cordial saludo

La Alcaldía Local de Chapinero ha recibido su oficio señalado en referencia, con el cual se solicita información, por lo cual, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1755 de 2015 me permito indicar lo siguiente:

Respecto a la pregunta que realizó en el marco de rendición de cuentas 2023, en el cual usted refiere lo siguiente:

¿Como implementar más actividades deportivas que ayuden a la ciudadanía de la ruralidad?

Respuesta: La Alcaldía Local de Chapinero, mediante el programa de escuelas de formación deportiva ha venido desarrollando la escuela de fútbol para los niños, niñas y jóvenes en la Vereda El Verjon de la UPZ 89 de la Localidad, y la cual se encuentra actualmente en funcionamiento y que cuenta con inscripciones permanentes para que más niños, niñas y jóvenes puedan participar de este espacio de formación deportiva como medio de aprovechamiento de tiempo libre.

Las inscripciones se pueden realizar a través del profesional de territorio de la Alcaldía Local, Fabián León, al correo electrónico fabian.leon@gobiernobogota.gov.co

Agradecemos estar atenta a los programas que tiene la Alcaldía Local de Chapinero, los cuales son difundidos por las redes sociales de la Alcaldía y esperamos haber brindado una respuesta oportuna a su pregunta.

Cordialmente,

OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero

Alcaldechapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Hosman Arias – Referente Cultura y Deporte FDLCH

Revisó: Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico despacho

Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza – Profesional 222-24

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI-GPD-F042
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

(522)

**Señores
José Lara
Fercha Rueda
Bogotá****Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuestas a los radicados de forma anónima N° 20235210078072 y 20235210078092 de fecha 19 de julio de 2023

Reciban un cordial saludo

La Alcaldía Local de Chapinero ha recibido su comunicación señalada en la referencia respecto a la pregunta que realizaron en el marco de rendición de cuentas 2023, en el cual ustedes refieren lo siguiente:

1. ¿Cómo estimular la participación y oportunidades en la cultura y el deporte? – Radicado 20235210078072, Sr José Lara

Respuesta: La participación en la planeación y desarrollo de programas y proyectos que implican destinación y ejecución de recursos, se hace a partir del programa institucional de Presupuestos Participativos que se realiza entre los meses de agosto y diciembre de cada anualidad. Estos se desarrollan para la inscripción de las diferentes propuestas e iniciativas ciudadanas y la posterior votación abierta de cada una de las propuestas inscritas, de las cuales se pasan a analizar las que alcancen las mayores votaciones por parte de la comunidad.

Una vez surtidos los procesos de participación comunitaria, de acuerdo con la relevancia y pertinencia de las propuestas de mayor votación, se pasa a un proceso de revisión institucional frente a su posterior viabilidad. En el marco de la ejecución de este proceso se tienen varios laboratorios y reuniones en los cuales los profesionales de la Alcaldía de todas las oficinas orientan a los interesados para la creación de sus propuestas y su posterior validación, cuya ejecución final estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

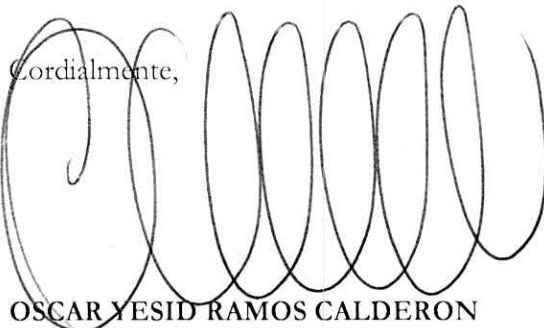
Con base en lo anterior, se invita a la ciudadanía a estar al tanto de la difusión de la información sobre inscripción de propuestas para Presupuestos Participativos mediante los diferentes canales de difusión y comunicación institucional de la Alcaldía Local de Chapinero.

2. ¿Los eventos de cultura y deporte son gratis? – Radicado 20235210078092, Sra. Fercha Rueda

Respuesta: Los eventos, Torneos, Festivales y Escuelas de formación que brinda la Alcaldía Local de Chapinero son de forma gratuita a la comunidad, en algunos de estos programas se necesita previa inscripción para su participación, pero en ningún caso se requiere que realice un pago para ser partícipe de estos programas y actividades.

Agradecemos estar atentos a los programas que tiene la Alcaldía Local de Chapinero, los cuales son difundidos por las redes sociales de la Alcaldía y esperamos haber brindado una respuesta oportuna a sus preguntas.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERON

Alcalde Local de Chapinero

Alcaldechapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Hosman Arias – Referente Cultura y Deporte FDI.C.H

Revisó: Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico despacho

Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza – PE 222-24 AGDI, FDI.C.H

Fijación:

24-08-2023

Destijación

30-08-2023

Al contestar por favor cite estos
datos:

Radicado No. 20235220295731

Fecha: 27-07-2023

20235220295731

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(522)

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad.

Asunto: solicitud respuesta a pregunta de rendición de cuenta.

Referencia: Rad. FDLCH 20235210078232 del 19 de julio de 2023.

Cordial saludo:

Encontrándome dentro del término legal establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en respuesta a la comunicación allegada por el medio de la plataforma Bogotá Te Escucha 2971242023, y en la cual solicita indicar "...Por qué no terminaron la obra...", me permito informar que al contrato que hace referencia la obra de su solicitud, es el contrato de obra 167 de 2019 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y la empresa INGASYC S.A.S, contrato que, por diferentes circunstancias de índole técnico y administrativo, no se pudo finalizar satisfactoriamente por parte del contratista, razón que llevó a que la entidad adoptara todas las medidas administrativas que permitan su resolución, sin perjuicio de las medidas necesarias para garantizar la continuidad y finalización de la obra.

Por consiguiente, se estima que, mediante la celebración de un nuevo contrato que se suscriba en la presente vigencia, la entidad pueda seleccionar a una nueva empresa para lograr la finalización de las diferentes obras previstas en el marco de la ejecución del contrato 167 de 2019, o, en su defecto, la cesión del mismo, a fin de atender las necesidades de intervención de obras sobre espacio público y malla vial de la localidad, y poder hacer entrega de las obras terminadas, de acuerdo con las condiciones técnicas y financieras propias del nuevo contrato.

De esta manera se espera haber dado respuesta al requerimiento presentado.

Sin otro particular, atentamente,

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN

Alcalde Local de Chapinero

Email: cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Juan Felipe Fuentes Sarmiento – Arq. Apoyo Profesional FDLCH
Revisó: Ricardo Rincón Plazas – Abogado Infraestructura – FDLCH
Jaime Hernando Prieto – Líder Oficina Infraestructura
Alfredo Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico FDLCH
Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza – P E 222-24 – AGDL FDLCH

Alcaldía Local de Chapinero

Carrera 13 No. 54 – 74

Código Postal: 110231

Tel. 601 3486200

Información Línea 195

www.chapinero.gov.co

GDI-GPD-F042
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Fijación:

01-08-2023

Desfijación:

08-08-2023

Bogotá, D.C.

522

Señor(a)

ANÓNIMO

Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a pregunta de rendición de cuentas “¿Cuándo se dará el bono a las personas adultas?”.

Referencia: Radicado No. 20235210078152 del 19-07-2023

Cordial Saludo,

Atentamente me permito dar respuesta a requerimiento del asunto relacionado en referencia, lo cual hago en los siguientes términos:

En relación con los programas de ayuda a personas de la tercera edad, y acorde a las políticas distritales de Integración Social, la Alcaldía Local de Chapinero hace entrega mensual del apoyo económico subsidio tipo C, a las personas mayores que actualmente se encuentran en atención dentro del servicio en la localidad de Chapinero.

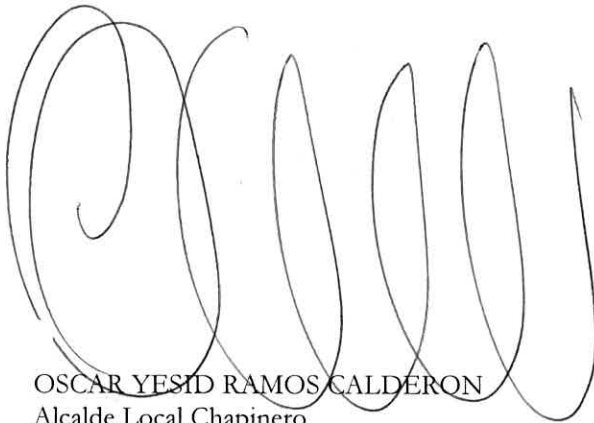
Los criterios de ingreso se rigen bajo las previsiones contenidas en la Resolución 0218 del 8 de febrero de 2023 emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social, los cuales se detallan a continuación:

1. Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
2. Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
3. No percibir pensión.
4. No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
5. Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Le invitamos a acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de Chapinero ubicada en la dirección Calle 50 A # 13 - 58 Bogotá, ya que dicha entidad es la encargada de realizar el proceso de focalización y priorización de las personas solicitantes de los poyos económicos para la persona mayor.

De esta forma damos respuesta a la solicitud del ANONIMO que incluye el nombre de la Sra. BRICEIDA FONTECHA, esperando haber atendido a sus inquietudes.

Agradecemos su atención.



OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local Chapinero
alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Copia: maria.farfan@gobiernobogota.gov.co

En atención al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación: hoy 14-08-2023, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía local de chapinero, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: Hoy 18-08-2023, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.m.) se desfija la presente comunicación dejando constancia que el mismo permaneció fijado a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles, término otorgado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Proyectó: Juan Carlos Arévalo- Responsable de Servicio FDLCH

Revisó: Alicia Cujaban Zaza- Profesional Social FDLCH

Aprobó: Alfredo Enrique Cáceres Mendoza - Apoyo Jurídico FDLCH

Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza- P.E. 222-24 AGDL FDLCH



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235220315631

Fecha: 08-08-2023

20235220315631

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

522

Señor(a)

ANÓNIMO

Bogotá

Datos Notificación

Nombres/ Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a pregunta de rendición de cuentas “¿Se realizará algún apoyo a las personas de tercera edad?”.

Referencia: Radicado No. 20235210078162 del 19-07-2023

Cordial Saludo,

Atentamente me permito dar respuesta a requerimiento del asunto relacionado en referencia,

Respuesta: las personas mayores beneficiarias del apoyo económico subsidio tipo C, que actualmente se encuentran en atención dentro del servicio en la localidad de Chapinero reciben los siguientes apoyos, de acuerdo con las políticas de asistencia social desplegadas por el Distrito Capital:

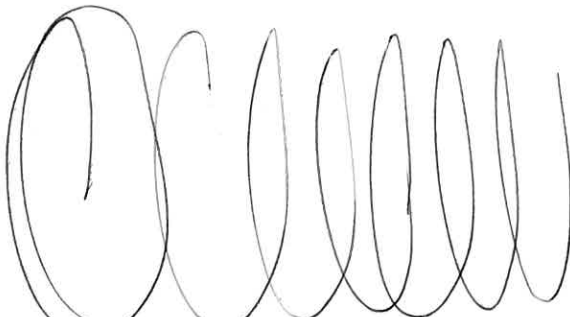
Los criterios de ingreso se rigen bajo lo contemplado en la Resolución 0218 del 8 de febrero de 2023 emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social, los cuales se detallan a continuación:

1. Apoyo económico mensual de \$ 130.000
2. Talleres de desarrollo humano en los territorios.
3. Actividades de acondicionamiento físico en los territorios.
4. Participación en actividades y fechas emblemáticas en torno a la política pública de envejecimiento y vejez.
5. Articulación con otros proyectos de inversión de la alcaldía local que benefician a la población mayor.
6. Acompañamiento a las personas mayores en activación de rutas y orientación en asesoría familiar para la prevención y violencias.



De esta forma damos respuesta a su solicitud del ANONIMO que incluye el nombre de la Sra. EXCEL MARY GUTIERREZ JARAMILLO, esperando haber atendido a sus inquietudes.

Agradecemos su atención.



OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local Chapinero
alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Copia: maria.farfan@gobiernobogota.gov.co

En atención al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación: hoy 14-08-2023, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía local de chapinero, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: Hoy 18-08-2023, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.m.) se desfija la presente comunicación dejando constancia que el mismo permaneció fijado a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles, término otorgado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, advirtiéndole que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Proyectó: Juan Carlos Arévalo- Responsable de Servicio FDLCH
Revisó: Alicia Cujaban Zaza- Profesional Social FDLCH
Aprobó: Alfredo Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico FDLCH
Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza- P.E. 222-24 AGDL FDLCH



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235220315631

Fecha: 08-08-2023

20235220315631

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

522

Señor(a)

ANÓNIMO

Bogotá

Datos Notificación

Nombres/ Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a pregunta de rendición de cuentas “¿Se realizará algún apoyo a las personas de tercera edad?”.

Referencia: Radicado No. 20235210078162 del 19-07-2023

Cordial Saludo,

Atentamente me permito dar respuesta a requerimiento del asunto relacionado en referencia,

Respuesta: las personas mayores beneficiarias del apoyo económico subsidio tipo C, que actualmente se encuentran en atención dentro del servicio en la localidad de Chapinero reciben los siguientes apoyos, de acuerdo con las políticas de asistencia social desplegadas por el Distrito Capital:

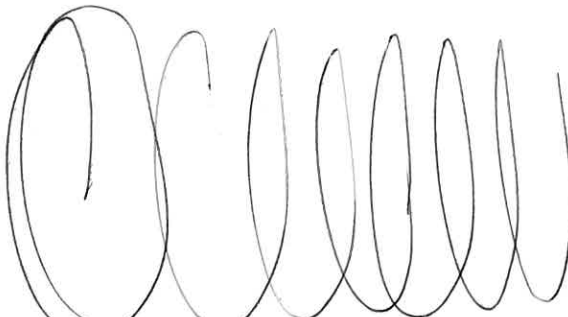
Los criterios de ingreso se rigen bajo lo contemplado en la Resolución 0218 del 8 de febrero de 2023 emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social, los cuales se detallan a continuación:

1. Apoyo económico mensual de \$ 130.000
2. Talleres de desarrollo humano en los territorios.
3. Actividades de acondicionamiento físico en los territorios.
4. Participación en actividades y fechas emblemáticas en torno a la política pública de envejecimiento y vejez.
5. Articulación con otros proyectos de inversión de la alcaldía local que benefician a la población mayor.
6. Acompañamiento a las personas mayores en activación de rutas y orientación en asesoría familiar para la prevención y violencias.



De esta forma damos respuesta a su solicitud del ANONIMO que incluye el nombre de la Sra. EXCEL MARY GUTIERREZ JARAMILLO, esperando haber atendido a sus inquietudes.

Agradecemos su atención.



OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local Chapinero
alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Copia: maria.farfan@gobiernobogota.gov.co

En atención al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación: hoy 14-08-2023, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía local de chapinero, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: Hoy 18-08-2023, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.m.) se desfija la presente comunicación dejando constancia que el mismo permaneció fijado a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles, término otorgado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Proyectó: Juan Carlos Arévalo- Responsable de Servicio FDLCH
Revisó: Alicia Cujaban Zaza- Profesional Social FDLCH
Aprobó: Alfredo Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico FDLCH
Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza- P.E. 222-24 AGDL FDLCH

Bogotá, D.C.

(522)

Señor
RENE CAICEDO
Bogotá**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Referencia: Respuesta radicado 20235210078122 del 19 de julio 2023

Atento saludo,

Muy amablemente me permito informarle que, de acuerdo con su solicitud, radicada ante la Alcaldía Local de Chapinero en oficio cotado en referencia, en los siguientes términos: “¿Cuáles son las normas para cuidar las mascotas?” desde el equipo de Protección y Bienestar Animal de la Alcaldía Local de Chapinero, nos permitimos contarle que, estamos trabajando el proyecto 1731, Chapinero dejando huella por los animales vigencia 2022 y 2023, el cual tiene como objeto:

“Prestar Servicios para IMPLEMENTAR ACCIONES EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS, ESTERILIZACIÓN, ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, EDUCACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PROTECCIONISTAS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO”.

Este proyecto nos permite llevar a cabo campañas de manera constante, en temas relacionados en el cuidado y bienestar animal de nuestros felinos y caninos de la Localidad de Chapinero y que toda la comunidad de Chapinero tenga conocimiento que toda persona que tenga a cargo el cuidado de animales debe asegurar como mínimo los principios de Bienestar Animal, en las normas de tenencia mínima de animales de compañía, según de lo contemplado en la Ley 1774 de 2016, parágrafo 3: “ARTÍCULO 3°. Principios sobre protección animal, que hacen referencia a:

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínima:

1. Que no sufran hambre ni sed.
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural. (...)

Adicionalmente en el marco de Ejecución del proyecto 1731, buscando el bienestar y la protección de nuestros caninos y felinos de Chapinero, se han venido desarrollando periódicamente las actividades que se corresponden con cada una de las metas del Proyecto, y que se señalan así:"

Componente 1: Atención médica y urgencias veterinarias

Se prestará atención médica veterinaria y atención de urgencias veterinarias a mínimo veinticinco (25) animales de compañía, sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, de refugios, fundaciones, albergues, hogares de paso o cuyo responsable sea ciudadanía habitante de calle, población recicladora, migrante, en condiciones de vulnerabilidad y/o bajo el cuidado de comunidad proteccionista, rescatista, cuidadores.

Componente 2: Brigadas médicas veterinarias

Se atenderán mil doscientos sesenta (1.260) caninos y felinos de la Localidad de Chapinero en brigadas médicas veterinarias.

Se realizará valoración médica veterinaria, así como vacunación, desparasitación interna, implantación de microchip y pruebas rápidas de enfermedades virales, en caso de requerirse y según el criterio del médico veterinario.

Están dirigidas a animales de compañía sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, a cargo de cuidadoras, cuidadores, en hogares de paso, o cuyo responsable sea considerado(a) población vulnerable. Se atenderán también animales pertenecientes a personas de estratos 1, 2 y 3 de la Localidad de Chapinero.

Componente 3: Acciones de Esterilización

Se llevarán a cabo setecientos (700) procedimientos de esterilización para caninos y felinos de la Localidad de Chapinero.

El procedimiento incluye cirugía de ovario histerectomía para hembras y orquiectomía para machos de especies caninas y felinas de Chapinero.

Se priorizarán animales de compañía sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, a cargo de cuidadoras, cuidadores, en hogares de paso, o cuyo responsable sea considerado(a) población vulnerable. Se atenderán también animales pertenecientes a personas de estratos 1, 2 y 3 de la Localidad de Chapinero.

Componente 4: Adopción

Se implementará estrategias y eventos para realizar procesos de reubicación definitiva en adopción responsable, de animales de especies caninas y felinas, rescatados de la Localidad y que están a cargo de proteccionistas de la localidad de Chapinero,

Se realizarán tres eventos de adopción, en lugares amplios, centrales, donde se garantice una buena convocatoria y sea posible asegurar la entrega en adopción de caninos y felinos, a personas responsables.

Cada evento debe contar con un espectáculo central, el cual permita que el evento llegue a mayor cantidad de público y se amplíen las posibilidades de que los animales sean adoptados.

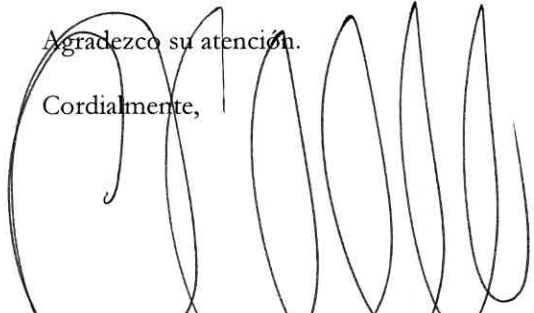
Componente 5: Fortalecimiento de la red local de proteccionistas

Según lo definido en el Acuerdo 814 de 2021, emitido por el Concejo de Bogotá, se pretende reconocer, fortalecer y apoyar la labor de las personas que se dedican al rescate y cuidado de animales domésticos en el distrito capital. Por tal razón, dentro del proyecto local 1731, se contempla la integración de un componente que pretende apoyar a cuidadoras y cuidadores y hogares de paso de animales domésticos, que den cumplimiento a los “Lineamientos técnicos que deben asegurar las cuidadoras, cuidadores y hogares de paso para promover bienestar a los animales domésticos rescatados en el ejercicio de su labor en la ciudad de Bogotá D.C.”, establecidos a través de la Resolución 102 de 2022, y modificados mediante la Resolución 024 de 2023, emitidas por el IDPYBA.

De esta manera, se busca brindar apoyo con alimento concentrado para aquellas personas inscritas en la red local de proteccionistas, que tienen a su cargo un mínimo de cinco animales y que apoyan directamente la gestión de la Alcaldía Local, con hogares de paso para animales rescatados por la entidad. Así mismo, se pretende apoyar los procesos de formación, mediante un curso de etología canina y felina, para facilitar la labor que realizan las y los cuidadores de animales de Chapinero.


Agradezco su atención.

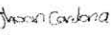
Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero
cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co


Fijación:
23-08-23


Desfijación:
29-08-23

Proyectó: Katherine Mayorga-Gestora PYBA 

Revisó: Johan Manuel Cardona – Referente PYBA 

Revisó: Luis julio Moreno Martínez- Profesional Especializado 222-19 ULATA 

Revisó: Alfredo Enrique Cáceres Mendoza- Referente Jurídico de Despacho FDLCH 

Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza - PE.222-24 AGDL FDLCH 

Bogotá, D.C.

(522)

Señora

FERCHA RUEDA

Pardo Rubio, Chapinero

Asunto: Respuesta radicado 20235210078092 del 19 de julio de 2023

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Atento saludo,

Muy amablemente me permito informarle que, de acuerdo con su solicitud, radicada ante la Alcaldía Local de Chapinero en los siguientes términos: “¿Por qué no hacer campañas más seguidas para cuidar a los peluditos en la ciudad?”, desde el equipo de Protección y Bienestar Animal de la Alcaldía Local de Chapinero, estamos trabajando para iniciar el proyecto 1731, Chapinero dejando huella por los animales vigencia 2023.

OBJETO:

“Prestar Servicios para IMPLEMENTAR ACCIONES EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS, ESTERILIZACIÓN, ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, EDUCACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PROTECCIONISTAS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO”.

Con base en lo anterior, y acorde al Objeto del proyecto, la Alcaldía Local de Chapinero puede adelantar nuevas acciones en el marco de Prevención y Bienestar Animal, teniendo en cuenta los resultados de la ejecución del proyecto Chapi dejando huella vigencia 2022, los cuales nos arrojaron las siguientes cifras por componente:

Componente 1: Atención médica y urgencias veterinarias

se prestó atención médica veterinaria y atención de urgencias veterinarias a animales de compañía, sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, de refugios, fundaciones, albergues, hogares de paso o cuyo responsable sea ciudadanía habitante de calle, población recicladora, migrante, en condiciones de vulnerabilidad y/o bajo el cuidado de comunidad proteccionista, rescatista, cuidadoras y cuidadores. Para este componente se destinó una bolsa de monto agotable, por un valor total de \$30.000.000 y se atendieron 23 animales.

Componente 2: Brigadas médicas veterinarias

atención de 1.367 caninos y felinos de la Localidad de Chapinero en brigadas médicas veterinarias.

Se realizó la valoración médica veterinaria, así como la vacunación, desparasitación interna y externa, implantación de microchip y pruebas rápidas de enfermedades virales, en caso de requerirse según el criterio del médico veterinario, para animales de compañía sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, a cargo de cuidadoras, cuidadores, en hogares de paso, o cuyo responsable sea considerado(a) población vulnerable. Se atendieron también animales pertenecientes a personas de estratos 1,2 y 3 de la Localidad de Chapinero. Se ejecutó un total de \$137.300.000.

Componente 3: Acciones de Esterilización

se llevaron a cabo 585 procedimientos de esterilización para caninos y felinos de la Localidad de Chapinero. El procedimiento incluyó cirugía de ovariectomía para hembras y orquiectomía para machos de especies caninas y felinas de Chapinero. Se priorizaron animales de compañía sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, a cargo de cuidadoras, cuidadores, en hogares de paso, o cuyo responsable sea considerado(a) población vulnerable. Se atendieron también animales pertenecientes a personas de estratos 1,2 y 3 de la Localidad de Chapinero. Se ejecutaron \$73.125.000.

Componente 4: Adopción

se realizaron tres eventos de adopción, en lugares amplios, centrales, donde se garantice una buena convocatoria y sea posible asegurar la entrega en adopción de caninos y felinos, a personas responsables.

El contratista diseñó una estrategia metodológica para el procedimiento de búsqueda de posibles adoptantes, entrega de animales en adopción y seguimiento de adopciones. Así mismo, se llevó a cabo una estrategia permanente de difusión de animales disponibles en adopción y búsqueda activa de hogares definitivos para animales en estado de abandono. Se ejecutaron \$14.940.900.

Componente 5: Fortalecimiento de la red local de proteccionistas:

según lo definido en el Acuerdo 814 de 2021, emitido por el Concejo de Bogotá, se buscó fortalecer y apoyar la labor de las personas que se dedican al rescate y cuidado de animales domésticos en el distrito capital. Por tal razón, dentro del proyecto se contempló la integración de un componente que permitió apoyar a cuidadoras, cuidadores y hogares de paso de animales domésticos. Se ejecutaron \$31.436.000.

En total se atendieron 2.002 animales en los diferentes componentes del proyecto y se ejecutó un presupuesto de \$286.801.900

Agradezco su atención.

Cordialmente,

OSCAR YESID RAMOS CALDERON

Alcalde Local de Chapinero

cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Katherine Lizeth Mayorga – Gestora PYBA

Revisó: Johan Manuel Cardona - Referente PYBA *Johan Cardona*

Revisó: Luis Julio Moreno Martínez- Profesional Especializado 222-19 ULATA *Luis*

Revisó: Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico Despacho

Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza – PE 222-24 AGDL FDLCH *Fabiola*

Fijación:
24-08-23

Destijación:
30-08-23

Bogotá, D.C.
522

Señor (a)
ANÓNIMO
Bogotá - D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán obligatorios por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Asunto: Solicitud respuesta a pregunta de rendición de cuenta.

Referencia: Radicado FDLCH 20235210078222 con fecha de 19 de julio de 2023.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al radicado de la referencia en los siguientes términos:

"(...) Sobre los fragmentos de la vía en la diagonal 39 de la circunvalar a la 5 este y de la transversal con 43 a la 2 este con 42 (...)."

Me permito informarle que, con ocasión de la ejecución de las obras requeridas en el segmento en mención, a la fecha se está realizando la gestión correspondiente para efectuar el transporte del material fresado estabilizado y emulsión asfáltica otorgado por la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV), el cual requiere de la disponibilidad de volquetas, vehículos que se están gestionando con otras entidades para llevar a cabo esta gestión. Para realizar esta actividad, se requiere cumplir con el protocolo establecido, el cual se está adelantando para lograr la instalación del material de fresado en el segmento de su solicitud en un tiempo prudencial y acorde a los cronogramas de las obras previamente establecidos.

Una vez se adelante lo necesario para lograr este objetivo, se le comunicará a usted y a la comunidad para su consentimiento.

En los anteriores términos, se agota el objeto de su petición. Atentamente:



OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN

Alcalde Local de Chapinero cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: John Freddy Valero – Arq. Apoyo infraestructura FDLCH
Revisó: Jaime Hernando Prieto Álvarez – Líder de infraestructura FDLCH
Elmer Ricardo Rincón – Abogado Infraestructura FDLCH
Alfredo Enrique Cáceres – Abogado Despacho FDLCH
Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza – PE 222-24 AGDI FDLCH

En atención al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna, con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación: hoy 04-09-2023, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía local de Chapinero siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: Hoy 08-09-2023 siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.m.) se desfija la presente comunicación dejando constancia que el mismo permaneció fijado a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles, término otorgado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.